



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 1503

VISTOS: Art. N°23 y 24 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Ord. N°143 del Director de Asesoría Jurídica de fecha 17/04/26, con Sentencia del 2do. Juzgado Civil de Viña del Mar. Consulta de Pagos por RUT (Deuda) de la Tesorería Municipal de fecha 30.05.2026. Estado de Deuda por Contribuyentes de fecha 30.05.2026.

TENIENDO PRESENTE: Que, con fecha 19.08.2025 el 2do. Juzgado Civil de Viña del Mar, en causa Rol N°C-1087-2025, dictó sentencia definitiva mediante la cual se acogió la prescripción, declarando prescrita la deuda de la empresa Servicios Profesionales Odontológicos y Arriendo de Bienes Inmuebles no Amoblados Spa.

DECRETO

1.- RATIFÍQUESE la prescripción por concepto de Patente Comercial Rol N°293180 a nombre de la empresa Servicios profesionales odontológicos y arriendo de bienes inmuebles no amoblados Spa, R.U.T. N°76.033.936-9, ubicada en Av. Concón Reñaca N°396, Concón; según prescripción con sentencia de fecha 19.08.2025, del 2do. Juzgado Civil de Viña del Mar, dictada en la causa Rol N°C-1087-2025, desde el 2do. semestre de 2008 al 2do. semestre de 2021, por un monto total de \$1.884.075.-

ROL PATENTE	NOMBRE	jul-08	ene-09	jul-09	ene-10	jul-10	ene-11
293180	SERVICIOS PROFESIONALES ODONTOLÓGICOS Y ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES NO AMOBLADOS SPA.	\$37.191.-	\$38.563.-	\$45.934.-	\$45.866.-	\$41.823.-	\$42.455.-
jul-11	ene-12	jul-12	ene-13	jul-13	ene-14	jul-14	ene-15
\$38.464.-	\$39.289.-	\$39.951.-	\$40.287.-	\$40.592.-	\$41.365.-	\$42.119.-	\$43.357.-
jul-15	ene-16	jul-16	ene-17	jul-17	ene-18	jul-18	ene-19
\$54.589.-	\$56.141.-	\$45.843.-	\$46.488.-	\$67.122.-	\$67.572.-	\$235.874.-	\$239.308.-
jul-19	ene-20	jul-20	ene-21	jul-21	TOTAL		
\$84.294.-	\$85.903.-	\$117.148.-	\$118.680.-	\$87.857.-	\$1.884.075.-		

2.- DESCARGUÉSE por parte del Departamento de Tesorería Municipal la deuda individualiza en el punto anterior.

3.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal lo establecido en el presente decreto al correo electrónico:
[REDACTED]

4.- ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EAO/NAN/SGM/sgm.-
Distribución.-
❖ Interesado
❖ Secretaría Municipal
❖ DAF
❖ Tesorería Municipal
❖ Departamento de Rentas

